



TEST TEMA 20 **EL CONTROL DE LOS GASTOS DEL PERSONAL** **PAGOS DE LAS NÓMINAS**

Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria

1. En relación con lo el control de los gastos que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones del personal que presta sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, en sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los consorcios a los que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la mencionada Ley ¿Qué disposiciones resultarán de aplicación para dicho control?

- a) Las disposiciones previstas en el capítulo V del Decreto 92/2002, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- b) Las disposiciones previstas en el capítulo VI del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- c) Las disposiciones previstas en el capítulo V del Decreto 197/2021, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- d) Las disposiciones previstas en el capítulo IV del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. El gasto del personal no incluido en la misma regulación que los gastos del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, en sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los consorcios a los que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la mencionada Ley ¿Qué disposiciones resultarán de aplicación para dicho control?

- a) Las disposiciones previstas en el capítulo V del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- b) Será de aplicación la modalidad de control a que esté sometida la entidad en la que presten sus servicios.
- c) Será de aplicación la modalidad de control establecida en su normativa específica.
- d) Le resultará de aplicación lo previsto en su normativa específica.



3. El control de los gastos que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones del personal que presta sus servicios en las Consejerías y las agencias administrativas, con independencia del régimen de control al que se sometan el resto de los gastos presupuestarios del servicio o agencia administrativa, se desarrollará de acuerdo:

- a) Con el control previo de la sección 1º del capítulo III del rDecreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- b) Con fiscalización previa de la sección 1º del capítulo III del rDecreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- c) Con la fiscalización previa de la sección 2º del Capítulo III del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- d) Con la fiscalización previa de la sección 2º del Capítulo II del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. En relación con el control de los gastos del personal al servicio de la Administración de Justicia que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones, ¿cuál será su ámbito de aplicación?

- a) Le resultará de aplicación lo previsto en su normativa específica.
- b) Les será de aplicación la modalidad de control a que esté sometida la administración en la que presten sus servicios.
- c) Las disposiciones previstas en el capítulo IV del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- d) El control previo de la sección 1º del capítulo III del rDecreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. El control de los gastos que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones del personal que presta sus servicios en las agencias de régimen especial, con independencia del régimen de control al que se sometan el resto de los gastos presupuestarios de la agencia, se desarrollará de acuerdo

- a) Con el control previo de la sección 1º del capítulo III del rDecreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.



- b) Con fiscalización previa de la sección 1º del capítulo III del rDecreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- c) Con la fiscalización previa de la sección 2º del Capítulo III del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- d) Estarán sometidos a control financiero permanente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

6. En relación con Los gastos que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones del personal laboral propio de la agencia, no integrado en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía:

- a) Con el control previo de la sección 1º del capítulo III del rDecreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- b) Con fiscalización previa de la sección 1º del capítulo III del rDecreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- c) Con la fiscalización previa de la sección 2º del Capítulo III del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- d) Estarán sometidos a control financiero permanente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del presente decreto, estarán sometidos a control financiero o control financiero permanente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 93 y 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Los gastos que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones del personal que presta sus servicios en las agencias públicas empresariales y en los consorcios a los que se refiere el artículo 51 del presente decreto.
- b) Los gastos que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones del personal que presta sus servicios en las agencias de régimen especial.
- c) los gastos que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones del personal que presta sus servicios en las Consejerías y las agencias administrativas.
- d) Los gastos que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones del personal laboral propio de la agencia, no integrado en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía



8. Conforme estable el artículo 55 del presente decreto, las tablas de contenido económico de la aplicación SIRhUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía, se fiscalizará:

- a) Por la Intervención General fiscalizará regularmente, con carácter posterior a su operatividad
- b) Por la Intervención General fiscalizará mensualmente, con carácter posterior a su operatividad
- c) Por la Intervención General fiscalizará regularmente, con carácter previo a su operatividad
- d) Por la Intervención General fiscalizará mensualmente, con carácter previo a su operatividad

9. A tenor de lo expuesto en el artículo 55, la fiscalización de las tablas de contenido económico del personal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de dicha agencia, corresponde:

- a) La División que tenga asignado el control del gasto público sanitario del Servicio Andaluz de Salud
- b) La División delegada de la Consejería competente en materia de Salud
- c) La Intervención delegada de la Consejería competente en materia de Salud
- d) Todas son falsas

10. La fiscalización de las tablas correspondientes al personal docente que presta sus servicios en dicha Consejería corresponde

- a) La División que tenga asignado el control del gasto público del personal docente.
- b) La División delegada de la Consejería competente en materia de educación
- c) La Intervención delegada de la Consejería competente en materia de educación
- d) La Intervención general de la Consejería competente en materia de educación

11. Según lo dispuesto en el artículo 56, los actos o acuerdos en materia de personal de los que deriven obligaciones de contenido económico, así como las incidencias que impliquen variación en la nómina de retribuciones:

- a) Con carácter general, serán objeto de Control posterior de la nómina.
- b) Con carácter previo, serán objeto de Control posterior de la nómina.
- c) Con carácter general, serán objeto de Control previo de la nómina.
- d) Todas son falsas

12. En relación con los actos y variaciones de contenido económico regulados en el presente decreto señale la opción correcta:

- a) Mediante resolución de la persona titular de la Intervención delegada podrá establecerse que determinados actos de los que deriven obligaciones de contenido económico se sometan a fiscalización con carácter previo a su adopción.
- b) Mediante resolución de la persona titular de la Intervención General se podrá decidir la aplicación del control previo sobre las variaciones de la nómina o determinada tipología de las mismas, así como respecto de uno o varios órganos gestores.



- c) Dichas variaciones en la nómina de retribuciones se fiscalizarán con anterioridad a la adopción de los correspondientes actos y en el momento de su inclusión en ella mediante la aplicación de las técnicas de muestreo, que acuerde la persona titular de la Intervención General estableciendo los oportunos mecanismos de selección, identificación y tratamiento de la muestra.
- d) Los actos e incidencias sometidos a fiscalización previa no podrán continuar el proceso para su inclusión en las nóminas mientras sean fiscalizados favorablemente o formen parte de un universo al que se haya dado conformidad mediante técnicas de muestreo.

13. Conforme establece el artículo 57, Para la fiscalización del reconocimiento de las obligaciones relativas a los gastos de personal serán de aplicación las normas generales establecidas en este Reglamento y en concreto se comprobará que la obligación responde a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados:

- a) Posteriormente con carácter favorable y que el reconocimiento de la obligación se realiza por el órgano competente.
- b) previamente con carácter favorable y que el reconocimiento de la obligación se realiza por el órgano gestor.
- c) previamente con carácter general y que el reconocimiento de la obligación se realiza por el órgano competente.
- d) previamente con carácter favorable y que el reconocimiento de la obligación se realiza por el órgano competente.

14. El control posterior se efectuará sobre las nóminas ya satisfechas y se ejercerá:

- a) Por las Intervenciones competentes aplicando técnicas de muestreo conforme a las instrucciones que dicte la Intervención General
- b) Por las Intervención general aplicando técnicas de muestreo conforme a las instrucciones que dicte la Intervención General
- c) Por las Intervención delegada aplicando técnicas de muestreo conforme a las instrucciones que dicte la Intervención General
- d) Todas son falsas

15. En relación con el control posterior de las nóminas señala la opción incorrecta:

- a) se plasmará en la emisión de informes en los que la persona a cargo de la Intervención competente podrá aceptar la nómina o rechazarla de forma motivada.
- b) Frente al rechazo efectuado, que habrá de ser objeto de comunicación al órgano gestor, este podrá conformarse, subsanando las deficiencias manifestadas, o formular discrepancia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquel en que haya recibido el informe.
- c) El órgano gestor podrá odrá conformarse, subsanando las deficiencias manifestadas, o formular discrepancia en el plazo de 10 días.
- d) Si la Intervención competente hubiese observado la inclusión indebida en la nómina de un concepto de devengo periódico, o por importe incorrecto, cuyo mantenimiento pudiera



dar lugar a pagos indebidos, deberá suspender la inclusión del mencionado concepto en la formación de una nueva nómina

16. En relación con el pago de la nómina señale la opción incorrecta:

- a) El pago de retribuciones del personal en activo de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, publicas empresariales y las de régimen especial se realizará en virtud de nómina mediante transferencia bancaria a la cuenta de las personas perceptoras.
- b) También se incluirán en nómina los conceptos retributivos u otras cantidades que deban abonarse a personas en situación distinta de la de servicio activo, cuando así se determine por disposición legal o reglamentaria o sentencia judicial firme.
- c) El pago de haberes se realizará por la Dirección General competente en materia de tesorería respecto del personal que preste sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, y por la Tesorería de cada agencia administrativa y de régimen especial respecto de su propio personal
- d) la materialización del pago se realizará tras la expedición de las correspondientes órdenes de pago

17. A tenor de lo expuesto 64 del decreto 197/2021, a efectos del pago de retribuciones del personal en activo de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y las de régimen especial, la materialización del pago se realizará tras la expedición de las correspondientes órdenes de pago, cuyas propuestas de documentos contables serán aprobadas por:

- a) Por las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas y las Secretarías Generales de las agencias administrativas o de régimen especial
- b) Por la persona titular de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias relativas a dicho personal en el correspondiente Decreto de estructura orgánica.
- c) Por las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas y las Secretarías Generales de las agencias administrativas, publicas empresariales y las de régimen especial
- d) Por la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería respecto del personal que preste sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía

18. El pago de haberes del personal que preste sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará por:

- a) Por las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas y las Secretarías Generales de las agencias administrativas o de régimen especial
- b) Por la persona titular de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias relativas a dicho personal en el correspondiente Decreto de estructura orgánica.
- c) Por las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas y las Secretarías Generales de las agencias administrativas, publicas empresariales y las de régimen especial



- d) Por la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería respecto del personal que preste sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía.

19. Según el artículo 64 del decreto 197/2021. ¿Cómo se realizará el pago de las retribuciones del personal en activo de las agencias públicas empresariales del artículo 271 y de los consorcios del artículo 1.b) del mencionado decreto? Señale la respuesta correcta:

- a) Se realizará en virtud de nómina mediante transferencia bancaria a la cuenta de las personas perceptoras
- b) Tras la expedición de las correspondientes órdenes de pago
- c) Las propuestas de documentos contables serán aprobadas por las personas titulares del órgano de dirección con competencias en materia de Tesorería de la agencia o consorcio.
- d) A y B son ciertas.

20. En relación con los descuentos y embargos regulados en el artículo 65 del decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, indique la respuesta correcta:

- a) Los descuentos a practicar en las nóminas serán aquellos que tengan carácter obligatorio de acuerdo con la normativa de aplicación.
- b) Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda se regulará el tratamiento contable de los descuentos a practicar en las nóminas.
- c) Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Tesorería se regulará el tratamiento contable de los descuentos a practicar en las nóminas
- d) A y B son correctas

21. Conforme establece el artículo 65 del decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la materialización de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social, de las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los demás descuentos practicados en nómina en los que así proceda, serán realizados.

- a) Por la Dirección General competente en materia de tesorería o por las Tesorerías de las agencias y consorcios, según corresponda, todo ello sin perjuicio de los pagos que deban realizarse en virtud de convenios firmados al efecto.
- b) Por la Dirección General competente en materia de Hacienda o por las Tesorerías de las agencias y consorcios, según corresponda, todo ello sin perjuicio de los pagos que deban realizarse en virtud de convenios firmados al efecto.
- c) Por el titular de la Consejería competente en materia de tesorería o por las Tesorerías de las agencias y consorcios, según corresponda, todo ello sin perjuicio de los pagos que deban realizarse en virtud de convenios firmados al efecto.



- d) Por el titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o por las Tesorerías de las agencias y consorcios, según corresponda, todo ello sin perjuicio de los pagos que deban realizarse en virtud de convenios firmados al efecto.

22. En qué caso la aplicación de las diligencias de embargo que recaigan sobre retribuciones del personal corresponderá a las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías.

- a) Cuando se trate del personal de las agencias administrativas y de régimen especial.
- b) Cuando se trate del personal de las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios.
- c) Cuando se trate del personal de las agencias administrativas, públicas empresariales y de régimen especial.
- d) Solo en el caso del personal de las distintas Consejerías.

23. En qué caso la aplicación de las diligencias de embargo que recaigan sobre retribuciones del personal corresponderá a los órganos de dirección:

- a) Cuando se trate del personal de las agencias administrativas y de régimen especial.
- b) Cuando se trate del personal de las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios.
- c) Cuando se trate del personal de las agencias públicas empresariales y consorcios.
- d) Solo en el caso del personal de las distintas Consejerías

24. En qué caso la aplicación de las diligencias de embargo que recaigan sobre retribuciones del personal corresponderá a las Secretarías Generales de las agencias administrativas y de régimen especial:

- a) Cuando se trate del personal de las agencias administrativas y de régimen especial.
- b) Cuando se trate del personal de las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios.
- c) Cuando se trate del personal de las agencias públicas empresariales y consorcios.
- d) Solo en el caso del personal de las distintas Consejerías

25. Indique si las siguientes competencias reguladas en el artículo 65 del 197/2021, son correctas:

- a) La Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación respecto al personal docente de los centros públicos dependientes de la misma.
- b) En relación al personal al servicio de la Administración de Justicia, será competente el órgano directivo que tenga atribuida la gestión de dicho personal de acuerdo con el correspondiente Decreto de estructura orgánica.
- c) La Dirección General competente en materia de profesionales del Servicio Andaluz de Salud respecto del personal de esta agencia administrativa.
- d) Todas son correctas



26. Según establece el artículo 66 del decreto 197/2021, cursarán las propuestas de documento contable de reconocimiento de la obligación por su importe incrementado en el porcentaje, en previsión de la posible fluctuación de la divisa:

- a) Los órganos gestores de las Consejerías, de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales y de los consorcios.
- b) La Consejería competente en materia de Hacienda
- c) La Dirección General con competencia en materia de tesorería
- d) la Intervención General de la Junta de Andalucía

27. Corresponderá incrementar el porcentaje en previsión de la posible fluctuación de la divisa en los documento contable de reconocimiento de la obligación a:

- a) La Consejería competente en materia de Hacienda
- b) La Consejería competente en materia de Tesorería
- c) La Dirección General con competencia en materia de tesorería
- d) la Intervención General de la Junta de Andalucía

28. Conforme establece el artículo 66 del decreto 197/2021, cuando los documento contable de reconocimiento de la obligación hayan sido intervenidos y contabilizados, junto con la documentación justificativa, se remitirán :

- a) A la Consejería competente en materia de Hacienda
- b) A la Consejería competente en materia de Tesorería
- c) A la Dirección General con competencia en materia de tesorería.
- d) la Intervención General de la Junta de Andalucía

29. Cuando se produzca contravalor en euros del pago realizado en moneda extranjera, corresponde emitir el correspondiente certificado indicando el importe en euros de la operación.

- a) A la Dirección General con competencia en materia de tesorería.
- b) Al órgano gestor correspondiente.
- c) A la Consejería competente en materia de Tesorería
- d) A la Consejería competente en materia de Hacienda

30. Conforme establece el artículo 66 el decreto 197/2021, una vez emitido el correspondiente certificado indicando el importe en euros de la operación la Dirección General con competencia en materia de tesorería lo remitirá:

- a) al órgano gestor correspondiente a los efectos de realizar las operaciones necesarias de ajustes y contabilización.
- b) al órgano gestor competente a los efectos de realizar las operaciones necesarias de ajustes y contabilización.



- c) A la Consejería competente en materia de Tesorería
- d) A la Consejería competente en materia de Hacienda

31. Se habilita para dictar las instrucciones conjuntas necesarias para la aplicación de los procesos asociados al pago en moneda extranjera:

- a) A la Consejería competente en materia de Hacienda
- b) A la Dirección General con competencia en materia de tesorería.
- c) la Intervención General de la Junta de Andalucía
- d) B y C son correctas

32. Cuál es el ámbito de aplicación al que debe ajustarse el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas con aplicación a los créditos de los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, de régimen especial, agencias públicas empresariales, consorcios e instituciones o derivadas de pagos extrapresupuestarios.

- a) En el caso de las subvenciones el reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- b) En el caso de las ayudas públicas por su normativa específica.
- c) En el caso de las ayudas públicas por su normativa Estatal
- d) A y B son correctas

33. A tenor de lo expuesto en el artículo 69 del decreto 197/2021, se entiende por pago indebido, a los efectos de este Reglamento:

- a) el que se realiza por error material, aritmético y de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración con respecto a dicho pago o en cuantía que excede de la consignada en el acto y documento que reconoció el derecho de la persona acreedora.
- b) el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración con respecto a dicho pago o en cuantía que excede de la consignada en el acto y documento que reconoció el derecho de la persona acreedora.
- c) el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración con respecto a dicho pago y en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho de la persona acreedora.
- d) el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración con respecto a dicho pago o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho de la persona acreedora.



34. Cuás el interés que devengará el reintegro de pagos indebidos:

- a) Devengará intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, regulado en el artículo 23 del decreto 1/2010, 2 de marzo.
- b) Devengará intereses de demoran, desde que se produjo el pago hasta la fecha en que se adopte la resolución de reintegro o, en su caso, hasta la fecha en la que la persona o entidad perceptora proceda a la devolución voluntaria de los fondos.
- c) A y B son correctas según el caso.
- d) Todas son falsas.

35. Según el artículo 71 del decreto 197/2021, Será competente para declarar el pago indebido y resolver el procedimiento de reintegro determinando la cuantía a ingresar.

- a) El órgano de la Consejería, agencia, consorcio o institución que haya dictado el acto o realizado la actuación que origina el pago indebido.
- b) El órgano de la Consejería, agencia, consorcio o institución que haya realizado el pago indebido.
- c) El órgano de la Consejería, agencia, consorcio o institución que haya dictado el acto y realizado la actuación que origina el pago indebido.
- d) El órgano de la Consejería, agencia, consorcio e institución que haya realizado el pago indebido.

36. Cuando los órganos competentes para declarar el pago indebido y acordar su reintegro constaten la existencia de una cuantía percibida indebidamente por la persona perceptora sin que se haya producido su reintegro voluntario:

- a) Dictarán de oficio el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, debidamente motivado, notificándolo a la persona interesada y concediéndole un plazo de diez días para que formule alegaciones y aporte cuantos documentos o justificantes estime oportunos.
- b) Dictarán de oficio el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, debidamente motivado, notificándolo a la persona interesada y concediéndole un plazo de quince días para que formule alegaciones y aporte cuantos documentos o justificantes estime oportunos.
- c) Dictarán de oficio el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, debidamente motivado, notificándolo a la persona interesada y concediéndole un plazo de quince días para que formule alegaciones o aporte cuantos documentos y justificantes estime oportunos.
- d) Dictarán de oficio el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, debidamente motivado, notificándolo a la persona interesada y concediéndole un plazo de diez días para que formule alegaciones o aporte cuantos documentos y justificantes estime oportunos.



37. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del reintegro será:

- a) 6 meses
- b) 3 meses
- c) 1 mes
- d) 2 meses

38. En la resolución del procedimiento que acuerde el reintegro deberá contener, al menos, los siguientes extremos: señale la incorrecta:

- a) Concepto y origen del pago indebido que da lugar al reintegro y su fecha de materialización.
- b) Causa que motiva el reintegro.
- c) Importe de las cantidades a reintegrar, especificando, en su caso, el importe íntegro, deducciones e importe líquido junto con los intereses de demora.
- d) El plazo para efectuar el ingreso en periodo ejecutivo

39. El plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario conforme al artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía será:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- c) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- d) A y C son correctas

40. El órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro:

- a) Deberá registrar en el sistema de información de gestión de ingresos la fecha de notificación de la resolución así como cualquier incidencia del procedimiento que pueda tener repercusión en la fase de recaudación
- b) Deberá registrar, en caso de que se produzca, tanto la fecha de la suspensión de la ejecución del acto como la del levantamiento de la misma, aportando copia de la resolución judicial o administrativa correspondiente.
- c) A y B son ciertas
- d) A es cierta

41. En qué casos se efectuará por vía de apremio la recaudación en periodo ejecutivo.

- a) Cuando la persona obligada no haya realizado el ingreso del reintegro en el periodo voluntario, o cuando acordado el aplazamiento o fraccionamiento se incumpliera en cualquiera de sus plazos.



- b) Cuando acordado el aplazamiento o fraccionamiento se incumpliera en cualquiera de sus plazos.
- c) A y B son correctas
- d) Solo la "A" es correcta

42. Se pondrá a disposición de la Agencia Tributaria de Andalucía el expediente al objeto de que se inicie la recaudación en periodo ejecutivo, a través:

- a) Del sistema de información de gestión de ingresos
- b) Del sistema de gestión de información de ingresos
- c) Del sistema de información de recaudación de ingresos
- d) Todas son falsas

43. Conforme establece el artículo 74 del decreto 197/2021, darán lugar a la expedición de los documentos contables correspondientes al reconocimiento del derecho.

- a) Los actos de liquidación de los reintegros
- b) Los actos de ejecución de los reintegros
- c) Los actos de liquidación de los pagos
- d) Todas son falsas

44. Cuando se produzcan supuestos de reintegros de cuantías percibidas indebidamente en virtud de nómina, serán competentes para declarar el pago indebido y resolver el procedimiento de reintegro:

- a) Las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas, de las Delegaciones del Gobierno, de las Delegaciones Territoriales o Provinciales, o del órgano que tenga atribuida la competencia en materia de gestión de nómina.
- b) Los órganos de dirección con competencia en materia de personal de las agencias, instituciones y consorcios incluidos en el ámbito de aplicación del procedimiento.
- c) A y b son correctas
- d) Solo la "A" es correcta

45. La materialización del reintegro de las cuantías abonadas indebidamente al personal que continúe prestando servicio en la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial se realizará mediante:

- a) Ingreso de la persona deudora de la totalidad de la deuda, junto con los intereses previstos en el artículo 69.2, dentro del periodo voluntario de pago o en cualquier momento del procedimiento.
- b) Compensación de oficio por la Administración con la nómina o nóminas siguientes, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario y aplicando los límites establecidos en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- c) A y B son correctas
- d) Todas son falsas



46. Señale la respuesta correcta:

- a) En los supuestos de cuantías abonadas indebidamente en virtud de nómina al personal que haya dejado de percibir sus haberes de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, de régimen especial, agencias públicas empresariales del artículo 2.1, instituciones y consorcios del artículo 1.b), el procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo establecido en la subsección 2.a de la sección 2.a del capítulo III del título IV
- b) Serán competentes para resolver el procedimiento de reintegro y realizar las actuaciones recaudatorias en período ejecutivo las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas, de las Delegaciones del Gobierno, de las Delegaciones Territoriales o Provinciales o de los órganos directivos con competencias en materia de personal correspondientes al último puesto de trabajo que hubiese ocupado la persona interesada.
- c) Serán competentes para resolver el procedimiento de reintegro y realizar las actuaciones recaudatorias en período voluntario las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas, de las Delegaciones del Gobierno, de las Delegaciones Territoriales o Provinciales o de los órganos directivos con competencias en materia de personal correspondientes al último puesto de trabajo que hubiese ocupado la persona interesada.
- d) A y C son correctas

47. Las cantidades que se abonen indebidamente como consecuencia del pago de la nómina, en concepto de cotizaciones sociales u otros descuentos obligatorios en nómina en materia de Seguridad Social, que no sean susceptibles de compensación. Señale la opción correcta.

- a) Deberán ser reclamadas por las Secretarías Generales Técnicas, las Delegaciones del Gobierno, las Delegaciones Territoriales o Provinciales, las Secretarías Generales de las agencias administrativas y de régimen especial, o el órgano competente en materia de gestión de nóminas y Seguridad Social, al organismo público que corresponda.
- b) Podrán ser reclamadas por las Secretarías Generales Técnicas, las Delegaciones del Gobierno, las Delegaciones Territoriales o Provinciales, las Secretarías Generales de las agencias administrativas y de régimen especial, o el órgano competente en materia de gestión de nóminas y Seguridad Social, al organismo público que corresponda.
- c) se reintegrarán mediante compensación efectuada por las Secretarías Generales Técnicas, las Delegaciones del Gobierno, las Delegaciones Territoriales o Provinciales, y las Secretarías Generales de las agencias administrativas y de régimen especial, u otros órganos competentes en materia de gestión de nóminas, en las retenciones a cuenta siguientes que deba ingresar en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se admita esta forma de compensación por el órgano competente en la Administración General del Estado.
- d) Todas son falsas

48. Las retenciones que en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se hayan abonado indebidamente:

- a) se reintegrarán mediante compensación efectuada por las Secretarías Generales Técnicas, las Delegaciones del Gobierno, las Delegaciones Territoriales o Provinciales, y las Secretarías Generales de las agencias administrativas y de régimen especial, u



otros órganos competentes en materia de gestión de nóminas, en las retenciones a cuenta siguientes que deba ingresar en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se admita esta forma de compensación por el órgano competente en la Administración General del Estado.

- b) Deberán ser reclamadas por las Secretarías Generales Técnicas, las Delegaciones del Gobierno, las Delegaciones Territoriales o Provinciales, las Secretarías Generales de las agencias administrativas y de régimen especial, o el órgano competente en materia de gestión de nóminas y Seguridad Social, al organismo público que corresponda.
- c) La A es correcta
- d) Todas son falsas

49. En relación con los reintegros de ayudas de acción social. Indique la opción correcta:

- a) El órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro será el que haya concedido las citadas ayudas o anticipos.
- b) Una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se hubiese realizado el mismo, el órgano que ha dictado la resolución de reintegro lo comunicará al órgano competente para la gestión de la nómina de la que perciba sus haberes la persona deudora, a fin de que realice el descuento correspondiente
- c) Cuando la persona deudora haya dejado de prestar servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones o su agencias administrativas o de régimen especial, se aplicará el procedimiento de reintegro previsto en el presente decreto 197/2021.
- d) Todas son ciertas.

50. indique cual es el reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

- a) Decreto 197/2021, de 20 de julio,
- b) Decreto 197/2021, de 20 de junio,
- c) Decreto 197/2021, de 20 de mayo,
- d) Decreto 92/2022, de 31 de mayo

Pregunta	Respuesta	Artículo	Normativa
1.	d	51	D. 92/2022
2.	b	51.2	D. 92/2022
3.	c	52.1	D. 92/2022
4.	a	52.2	D. 92/2022
5.	c	53.1	D. 92/2022
6.	d	53.2	D. 92/2022
7.	a	54	D. 92/2022
8.	c	55	D. 92/2022
9.	a	55.2	D. 92/2022



10.	c	55.2	D. 92/2022
11.	a	56	D. 92/2022
12.	b	56.3	D. 92/2022
13.	d	57	D. 92/2022
14.	a	58	D. 92/2022
15.	d	58	D. 92/2022
16.	a	64	D.197/2021
17.	a	64.2	D.197/2021
18.	d	64.2	D.197/2021
19.	d	64.4	D.197/2021
20.	d	65	D.197/2021
21.	a	65.3	D.197/2021
22.	d	65.4	D.197/2021
23.	c	65.4	D.197/2021
24.	a	65.4	D.197/2021
25.	d	65.4	D.197/2021
26.	a	66	D.197/2021
27.	a	66	D.197/2021
28.	c	66.1	D.197/2021
29.	a	66.3	D.197/2021
30.	a	66.3	D.197/2021
31.	d	66.4	D.197/2021
32.	d	67	D.197/2021
33.	d	69	D.197/2021
34.	c	69	D.197/2021
35.	a	71	D.197/2021
36.	b	72.1	D.197/2021
37.	a	72.3	D.197/2021
38.	d	72.4	D.197/2021
39.	d	72	D.197/2021
40.	c	72	D.197/2021
41.	c	73	D.197/2021
42.	a	73.2	D.197/2021
43.	a	74	D.197/2021
44.	c	75	D.197/2021
45.	c	76	D.197/2021
46.	d	77	D.197/2021
47.	a	78	D.197/2021
48.	c	78.2	D.197/2021
49.	d	79.	D.197/2021
50.	a		


